



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

LUCÍA MUÑOZ-REPISO BLANCO, Secretaria accidental de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes

### CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Federación Española de Ajedrez, de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Electoral, la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 25 de febrero de 2020, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Consejo Superior de Deportes  
Registro General del Consejo  
Superior de Deportes  
SALIDA

### ANTECEDENTES DE HECHO

Nº Reg: 000000231s2000001060

Fecha: 02/03/2020 11:48:34

**Primero.-** Tuvo entrada en este Organismo escrito de la Federación Española de Ajedrez comunicando la aprobación, por la Comisión Delegada de la Federación, de la modificación del Reglamento Electoral, y solicitando su aprobación definitiva por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes (CSD).

**Segundo.-** Obra en el expediente Certificado del Secretario General de la Federación, en el que se hace constar que las modificaciones fueron aprobadas por la Comisión Delegada de la Federación Española de Ajedrez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 punto 1, c) del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas. Asimismo consta certificado en relación al cumplimiento de los requisitos previos de publicidad y notificación a todos los miembros de la Asamblea General establecidos en el artículo 4.1 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas. Han emitido informe el Tribunal Administrativo del Deporte y la Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte del CSD.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Comisión Directiva del C.S.D. es competente para conocer de la solicitud presentada, en virtud de lo previsto en los artículos 10. 2. b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y 6.b), del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva.

**Segundo.-** En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si la aprobación de las modificaciones reglamentarias propuestas, se ajustan o no a la normativa vigente.

MARTÍN FIERRO, 5  
28040 MADRID  
TEL: 915 896 700  
FAX: 915 896 614

CSV : GEN-2056-c721-3926-ffec-a328-9986-1640-799d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BLANCO LUCIA MUÑOZ REPISO | FECHA : 28/02/2020 17:55 | Sin acción específica





CSD

**Tercero.-** Examinada la propuesta de Reglamento Electoral, presentada por la Federación Española de Ajedrez, se considera ajustada a derecho.

Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Española de Ajedrez, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, para lo que se requiere la remisión del citado Reglamento en formato Microsoft Word a la dirección de correo electrónico [regimenjuridico@csd.gob.es](mailto:regimenjuridico@csd.gob.es).

Requerir a la Federación a efectuar las adaptaciones estatutarias que, en su caso, se deriven del contenido del Reglamento Electoral.

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL C.S.D.  
Lucía Muñoz-Repiso Blanco

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ.-

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR  
DE DEPORTES

CSV : GEN-2056-c721-3926-ffec-a328-9986-1640-799d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BLANCO LUCIA MUÑOZ REPISO | FECHA : 28/02/2020 17:55 | Sin acción específica

